RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, CONTR/2024/8541, "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO, ZONAS DEPENDIENTES E INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE SITA EN LA CALLE TRAJANO N.º 17 DE SEVILLA"

Contrato de: Servicio
Código CPV: 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios
Procedimiento: Abierto
Presupuesto Base de licitación (IVA excluido): 102.136,23 €
Importe del IVA (21 %): 21.448,61 €
Presupuesto Base de licitación (IVA incluido): 123.584,84 €
Valor Estimado del Contrato: 209.379,28 €
Tramitación del gasto: Ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de la Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte del 15 de abril de 2024 se acuerda iniciar el expediente de contratación "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO, ZONAS DEPENDIENTES E INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE SITA EN LA CALLE TRAJANO N.º 17 DE SEVILLA", (CONTR 2024/8541).

SEGUNDO.- Con fecha 22 de mayo de 2024, se publicó el anuncio de licitación del contrato de referencia en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 17 de junio de 2024.

TERCERO.- Finalizado el citado plazo de presentación de ofertas, se celebra mesa de contratación el día 21 de junio de 2024, para el acto de apertura del Sobre electrónico n.º1 del expediente de contratación de referencia, constando la presentación de ofertas por parte de las siguientes entidades:

- SERLIMAN S.L.
- DOÑA LIMPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es

CUARTO.- Por Resolución de la Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de 24 de junio de 2024 se excluye a la entidad DOÑA LIMPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA del procedimiento de licitación, por haber incluido en el Sobre electrónico n.º2 información relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (mejoras), quedando, por tanto, como única empresa licitadora para este contrato la entidad SERLIMAN S.L.

QUINTO.- Con fecha 26 de Junio de 2024 se recibe informe de la Comisión Técnica de Valoración, en el cual se expone y justifica que la empresa SERLIMAN S.L obtiene en los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, un total de 1 punto.

SEXTO.- Tras la celebración de la Mesa de Contratación el día 1 de Julio de 2024, al examinar el informe de valoración sobre criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor de dicha empresa, se observa que SERLIMAN S.L ha obtenido 1 punto, no alcanzando el umbral mínimo establecido en el PCAP del contrato para los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, es decir, 8 puntos.

Es por ello que no continúa en el proceso de licitación por acuerdo unánime de la mesa y se declara desierto el presente contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el articulo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”. Ello supone, a sensu contrario, que el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento cuando no exista presentación de oferta alguna o no exista oferta admisible, como es el caso que nos ocupa.

SEGUNDO.- El artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio) establece que “corresponden a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte las competencias en materia de turismo actualmente adscritas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, las que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y las competencias en materia de deporte que actualmente tenía asignadas la Consejería de Educación y Deporte”.

Por su parte, el artículo único Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto), dispone que en

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es

cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Siendo de aplicación los artículos 26.1 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA» núm. 215, de 31 de octubre), referidos, respectivamente, a las competencias de las personas titulares de las Consejerías y a la delegación de las mismas en otros órganos de la Administración, la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 300/2022 determina que "las Órdenes de delegación de competencia vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto".

El artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, delega las competencias en materia de contratación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104, de 2 de junio).

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación del expediente CONTR 2024/8541, "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO, ZONAS DEPENDIENTES E INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE SITA EN LA CALLE TRAJANO N.º 17 DE SEVILLA", por no existir ninguna oferta que sea admisible, pues la única empresa que continuaba en el procedimiento de adjudicación, SERLIMAN S.L., no supera el umbral mínimo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, para poder continuar en el citado procedimiento.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial, así como, notificarla a las empresas interesadas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

María del Carmen Ortiz Laynez

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es